

Río Gallegos, 18 de septiembre de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.179/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra nota presentada por el agente Mg. Carlos Alberto VACCA, mediante la cual solicita los beneficios del Premio por Jubilación Ordinaria para los trabajadores de la UNPA;

QUE por Disposición N° 515/19 se aceptó la renuncia de dicho agente en el cargo Docente de Carrera Académica, Efectivo, Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, Disciplina Ciencias Sociales, Subdisciplina Administración, Especialidad Promoción y Desarrollo de Organizaciones, Área Administración, Orientación Organizaciones, Código Nomenclador de Disciplinas 5-35-5-0-1, Escuela de Administración y Economía, Instituto Trabajo Economía y Territorio (ITET), Departamento Ciencias Sociales, a partir del 01 de julio de 2019;

QUE obra Nota N° 652/19 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informando que dicho requerimiento se ampara en la normativa vigente, Ordenanza N° 128-CS-UNPA – Artículo 10 que dice textualmente "...Establecer que aquellos trabajadores que posean una antigüedad mínima continua o alternada, de VEINTICINCO (25) años en la Universidad o en las instituciones que la precedieron, y cumplan con los demás requisitos establecidos en el Artículo 3°, percibirán como premio por jubilación, en reemplazo del establecido en el Artículo 6° y con las previsiones de los Artículos 7° y 8°, la suma equivalente a TRES (3) remuneraciones netas mensuales, una vez detraídos los descuentos de ley, de la máxima categoría del escalafón que revistieran...";

QUE se encuentran acreditadas las condiciones exigidas, para resultar beneficiario del premio por jubilación – Artículo 3° de la Ordenanza N° 128/CS/UNPA;

QUE por Nota N° 1171/19 emitida por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y con el visto bueno a fs 18 vta., emitido por la Secretaría de Hacienda y Administración de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR al Mg. Carlos Alberto VACCA (C.U.I.L. N° 20-11068103-9) el Premio por Jubilación Ordinaria, el cual consiste en TRES (3) remuneraciones netas mensuales correspondiente a la escala salarial del mes de julio de 2019, una vez detraídos los descuentos de Ley, del cargo Categoría Profesor Titular, Dedicación Completa, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 128-CS-UNPA.-

ARTICULO 2°.-EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal, será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa 16 - Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 03 – Formación de Grado - Obra 00 – Inciso 01– Partida Principal 01 - Finalidad 02 – Función 04 – Sub Unidad 002- UARG – Sub Sub Unidad 001 – Escuela de Administración y Economía – Sub Sub Unidad 062 - ITET- PRESUPUESTO 2019.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo. Cumplido, ARCHIVÉSE.-




Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG

DISPOSICIÓN

N° 685/19